

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN GONZÁLEZ, Mercado 58 y Estación 5.

EN PROVINCIAS

En las principales librerías

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16½ rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vigo 21. 10²⁵ noche.—Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Como he anunciado á V. E. en mi telegrama de esta mañana, la Escuadra se ha trasladado del fondeadero de Vigo al de las islas Cies para verificar ejercicios de cañon y tiro al blanco. Han empezado estos despues del mediodia, y la fragata Sagunto, que arbola el Estandarte Real, ha hecho diferentes disparos con satisfactorio resultado en su punteria y direccion.

En seguida S. M. el Rey se ha trasladado á la fragata Villa de Madrid, y mientras inspeccionaba los pormenores de este buque, ha mandado que los demás de la Escuadra hicieran fuego sobre tierra, verificándolo así las fragatas Zaragoza y Carmen y la corbeta Tornado pero en este último buque reventó un cañon de 16 centímetros, montado en colisa, ocasionando la muerte del caño de cañon, y dejando heridos á siete de sus sirvientes.

Al percibirse S. M. el Rey de este siniestro se ha traslada-

do en su canoa á la mencionada corbeta Tornado, enterandose de los pormenores de la desgracia, prodigando á los heridos palabras de consuelo, y haciendo que todos los médicos de la Escuela los asistieran en su primera cura.

«S. S. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud, y S. M. la Reina ha demostrado en esta ocasion los sentimientos de su bella alma, interesándose con empeño y cuidado en favor de los heridos.

Mañana temprano regresará la escuadra al fondeadero.»

Idem 22, 7⁴⁵ noche.—«Sus Magestades continúan sin novedad en su importante salud.

En las primeras horas de la mañana de hoy se ha trasladado la escuadra del fondeadero de las islas Cies al de Vigo.

S. S. MM. han visitado las poblaciones de Bayona y Vigo, y en esta última los Establecimientos de Beneficencia.

En todas partes han sido recibidos los Reyes con muestras entusiastas de adhesion y respeto.

Para mañana está dispuesto salir de regreso con rumbo á Santander.

S. A. R. la Serma. Sra. Prince-

sa de Asturias y S. S. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: examinada una instancia documentada elevada á este Ministerio por D. Sebastian Vilella y Font, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Quintana, núm. 22, en la que manifiesta que en 19 de Setiembre de 1875 le fue expedida Real cédula de privilegio de invencion por 20 años para la explotacion exclusiva de una máquina para clasificar y separar toda clase de minerales por el sistema de palancas, habiendo satisfecho las cuotas correspondientes conforme á lo dispuesto en la ley de 30 de Julio del citado año (á los beneficios de cuya ley se acogió en tiempo hábil); más al presentarse en el Conservatorio de Artes el dia 15 de Setiembre de

1880 al verificar el pago anticipado de la tercera utilidad, supo con extrañeza la declaracion de la caducidad de su privilegio, fundada en no haber acreditado la práctica oficial del mismo dentro del plazo señalado por la Real orden de 11 de Enero de 1849; y despues de varias consideraciones en las que expone que el requisito de la práctica del privilegio referido fué solicitado en tiempo hábil por el recurrente, y que dicho acto tuvo lugar en Hiedelancina en forma legal y 10 dias antes de espirar el plazo de un año y un dia con arreglo a la Real orden mencionada, y en su virtud suplica se disponga lo que proceda á fin de evitar perjuicio en sus derechos adquiridos:

Examinados todos los antecedentes que constituyen el expediente respectivo:

Visto el informe emitido por el Director del Conservatorio de Artes en 27 de Diciembre último:

Resultando que la comunicacion, de fecha 6 de Setiembre de 1879, de la Autoridad superior de la provincia de Guadalajara declara que en tiempo hábil se solicitó y acreditó por el interesado el requisito de la práctica de su privilegio:

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 19 de Mayo de 1881.

(Continuacion.)

En vista de comunicacion del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que el Alcalde de Autol no resuelve en la denuncia que con fecha 31 de Marzo lo hizo el peon caminero contra Javier Izurzu, vecino de Lodosa, por infraccion del artículo 18 del Reglamento para la conservacion de policia de carreteras, se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador se sirva requerir al Alcalde de Autol á fin de que resuelva en la denuncia presentada y de seguir observando la misma negligencia se proceda á lo que haya lugar conforme á lo dispuesto en el artículo 199 de la ley municipal vigente.

Aceptada por D.^a Natalia Saenz la proposicion de indemnizacion que ha de percibir por los desperfectos sufridos en un edificio de su propiedad con motivo de las obras de construccion de la carretera provincial de Murrillo de rio Leza, estimada en la cantidad de seiscientos diez pesetas cuarenta y un céntimos y autorizada la Comision provincial por acuerdo de la Diputacion de dos de Abril próximo pasado para convenir y ultimar con dicha señora el precio de la indemnizacion, valuado por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales en la mencionada suma, se acordó declarar convenida la indemnizacion en el precio estipulado que deberá satisfacerse á doña Natalia Saenz con cargo al presupuesto provincial y capítulo que correspondiere cuando el Sr. Ordenador de pagos lo disponga atendido el estado de la Gaja.

Examinados los antecedentes relativos á los expedientes de prófugo instruidos por el Alcalde de Pedroso, se acordó prevenir al referido Alcalde que en el día que se señaló á dicho pueblo para la rason de excepciones en el próximo mes de Junio el Comisionado que se designe verifique sin pretexto alguno la redencion del mozo Nicanor Hernandez Perez y que con los demás productos de los bienes embargados al padre de este mozo y al de Julian Mendez Isasi se indemnice inmediatamente á los suplentes con arreglo á lo que previene el artículo 148 de la ley de reclutamiento, dando cuenta de haberlo verificado.

Conforme á lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador se acordó proponerle los dias en que los pueblos han de presentar los mozos á que se refiere el caso 1.^o de la Real orden de nueve del actual, y remitirle al mismo tiempo, rogándole se sirva publicarlas en el BOLETIN OFICIAL, unas instrucciones para facilitar dicha operacion.

Accediendo á instancia de D. Hermenegildo Alvarez, vecino de Calahorra, se acordó concederle permiso para sacar de la Casa de Beneficencia á un niño de siete años de edad, á fin de educarle y enseñarle el oficio de cordelero, otorgándose el correspondiente contrato.

Se acordó conceder permiso á doña Maria Ururi, y cina de Logroño, para sacar de la Casa de Beneficencia con destino al servicio doméstico á la acogida Dámasa Palacio.

Se leyó una instancia de Eusebio Saez Fubiaz, vecino de Cenicero, solicitando permiso para sacar de la casa de Beneficencia á un joven con el fin de tenerlo en su compañía y considerando que no hay ningun acogido que desee salir del Establecimiento, se acordó manifestar al recurrente que en el momento que haya alguno que quiera ir con él se lo entregará.

Se dió cuenta de una instancia de Angel Soles y Martin Paeto, acogidos en la Casa de Beneficencia, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de este año, solicitando permiso para salir del Establecimiento con el objeto de sentar plaza en el Ejército en clase de músicos y considerando que el artículo 77 del Reglamento de dos de Diciembre de 1878 prohibe admitir voluntarios en el Ejército desde 1.^o de Enero hasta que se termine el reclutamiento del año á menos que justifiquen no estar comprendidos en él, se acordó no acceder á lo solicitado.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Alejandro Arizmendi, natural de Soto de Cameros y vecino de esta ciudad.

Se acordó admitir igualmente en la Casa de Beneficencia guardando turno á que haya cama vacante á Alejandro Marauri y Berrueta, residente en esta ciudad, huérfano é impedido para el trabajo.

Se acordó admitir provisionalmente en el mismo Establecimiento á dos niños hijos de Micaela Ocio, viuda, vecina de Ventosa, cuya admision tiene solicitada.

Remitido por el Sr. Jefe de la Administracion económica el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881-82 se acordó manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil la necesidad de que convoque á la Diputacion á sesion extraordinaria, siendo conveniente se celebre el día 2 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana para cuya fecha estan anunciadas diferentes subastas y que además de esto asuntos puede ocuparse de los siguientes: Estudio comparativo del proyecto de variacion de la carretera de la Venta de la Estrella á la Estacion de S. Asensio; Proyecto de variaciones en la cimentacion de la Casa provincial de Beneficencia; Expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Baños de rio Tovia, Tudellilla, Oltani y Tricio pidiendo autorizacion para la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo y el instruido por el Ayuntamiento de Pedroso sobre rebaja del cupo de consumos; Nombres de empleados para la Seccion de cuentas municipales; Expedientes de denuncia de Maria Asuncion Cerezo, vecina de Calarreja y á Venancio Gaila, vecino de Tudera. Deseando esta Corporacion estar representada en las sesiones que se celebraran en Madrid el segundo centenario del fallecimiento de D. Pedro Calderon de la Barca, se acordó nombrar representantes Diputados Excmo. al Sr. Marqués de Agoncillo y Sr. C. Demetrio Lopez Montenegro y D. Telesforo Ruiz de Buceña.

Se levantó la sesion.—El Secretario.—Joaquin Farias.

Ayuntamientos.

Ventosa.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de esta villa con la dotacion anual de quinientas pesetas, consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio á pagar por trimestres vencidos, con mas se agrega á este cargo el sueldo de Sacristan organista que tiene por su desempeño el sueldo de una peseta diaria siendo preferido el que reuna ambos cargos ó sepa desempeñarlos. Los aspirantes que deseen obtenerla presentaran sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 15 dias á contar desde el día que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Ventosa 11 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Santiago Ceniceros.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE Zaragoza

Secretaria general.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de Julio de 1877, la matricula ordinaria para el curso de 1881 á 1882, estará abierta en las Secretarias de las respectivas facultades de esta Escuela en los dias no festivos y horas que designen los Secretarios, desde el 16 al 30 de Setiembre inmediato; y la extraordinaria en la Secretaria general desde el 1.^o al 31 del siguiente mes de Octubre y Facultades de Derecho, en su seccion del civil y Canónico, Medicina y Cirujia, Filosofía y Letras en sus periodos de la licenciatura y ciencias en las asignaturas que preparan para las de Medicina y Farmacia.

Los alumnos de Facultad que hayan de dar principio en su carrera, lo verificaran en la forma que establece el Real decreto de 13 de Agosto de 1880, y los que tengan ganada alguna asignatura, podran continuarla con arreglo á los Planes anteriores en cuanto al número de oidos y distribucion de asignaturas, sugetándose en todo lo demás á las reglas establecidas en dicho Real decreto.

No podrá hacerse la matricula de primer año de Facultad, sin acreditar previamente á los alumnos, mediante certificacion, los estudios del Bachillerato, exhibiendo su cédula personal.

La inscripcion se hará mediante papelita impresa que se facilitará en la Porteria de la Universidad, abonando diez céntimos de peseta, y el alumno escribirá con toda claridad su nombre y apellidos y demás datos que se exigen anotando las asignaturas en que deseen inscribirse, satisfaciendo en el acto por cada asignatura de matricula ordinaria quince pesetas en sello creado al efecto y dobles derechos en la extraordinaria, abonando tambien dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada cédula de inscripcion.

El día 30 de Setiembre próximo caducan todos los derechos que conceden las matriculas del curso actual de 1880 á 81 y el primero de Octubre siguiente tendrá lugar la solemnidad de la inauguracion de los Estudios, dando principio el inmediato día las clases, cuyos locales, dias y horas en que hayan de verificarse, se anunciarán oportunamente.

Lo que por acuerdo del M. I. Señor Rector, se anuncia para que llegue á noticia de los que pueda interesarles. Zaragoza 16 de Agosto de 1881.—El Secretario general, Manuel Guillen. =V. B.º El Rector accidental, Dr. Cosme Blasco.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento de Practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaria general y Negociado correspondiente desde el 16 al 30 de Setiembre próximo.

Los que deseen dar principio á dicha carrera presentarán instancia acompañada de la cédula personal, solicitando el examen de 1.^o enseñanza elemental completa y caso de ser aprobados en él, la inscripcion de la matrícula del primer semestre, que se formalizará previo el pago de cinco pesetas en papel de Pagos al Estado, y los que tengan ganado algun semestre lo acreditarán para matricularse en el que correspondiere.

Las lecciones darán principio el día 2 de Octubre y serán diarias y durarán hora y media en el local del Hospital civil y bajo la direccion del Profesor encargado de la enseñanza. Zaragoza 16 de Agosto de 1881.—El Secretario general, Manuel Guillen.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Retórica y Poética dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de instruccion pública en el impropio término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.^o del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 15 de Agosto de 1881.—El Rector accidental.—Dr. Cosme Blasco.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, e importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Cet.	
1948	Manuel Ocon.	Calahorra.	Clero.	Heredad.	16	18	Setiembre	1881	40	»	
1949	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	143	75	
1950	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	32	50	
1951	Nicolasa Perez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	52	50	
1952	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	150	»	
1955	Mafias Arpon.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	62	62	
1955	Felip. Mateo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	153	75	
1956	Gaspar Marin.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	75	»	
1957	Nicanor Alvarez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	112	63	
1958	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	23	»	
1959	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	12	50	
1960	Pedro Breton.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	55	57	
1962	Faustino Garcia.	V.amediana.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	24	12	
1963	Francisco Muro.	Arnedo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	87	0	
1964	Abdon Muro.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	29	57	
1965	Benito Ruiz.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	125	»	
1966	Franco Barragan.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	75	74	
1967	Luis Majuelo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	81	87	
1968	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	85	»	
1971	Manuel Cordón.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	56	25	
1972	José Maria Romeo.	Clavijo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	9	63	
1973	Pascual Orte.	Rivasreja.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	7	88	
1974	Gaspar Gomez.	Calahorra.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	42	75	
1975	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	43	38	
1976	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	16	75	
1977	Eugenio Lorente.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	25	»	
1978	Benito Marin.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	60	50	
1979	Hemeterio Saenz.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	176	13	
1980	Fermin Marin.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	112	63	
1981	Feliciano Besa.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	208	63	
1982	Juan Cristobal.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	100	13	
1985	Escudastico Lopez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	65	13	
1984	Toribio Lopez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	75	50	
1985	Pedro Garrido.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	46	50	
1986	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	16	38	
1987	Juan A. Diez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	75	»	
1988	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	57	50	
1989	Felipe Gil.	Arnedo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	100	»	
1990	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	41	88	
1991	Faustino Morga.	Huércanos.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	47	50	
1994	Juan T. Ibañez.	Tricio.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	35	75	
1994	Francisco Izquierdo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	37	75	
1995	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	25	13	
1996	Gabriel Iruzubieta.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	57	50	
1997	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	16	13	
1998	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	2	13	
1999	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	10	»	
2000	Tomás Magaña.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	11	38	
2001	Leon Gonzalez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	24	75	
2002	Fermin Olaces.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	9	»	
2003	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	7	50	
2004	Fermin Delgado.	V.amediana.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	5	15	
2005	Juan Gutierrez.	Clavijo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	6	38	
2006	Audtes Saenz.	Calahorra.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	6	25	
2007	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	19	37	
2008	Manuel Ocon.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	100	»	
2009	Santiago Fernandez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	32	50	
2010	Angel Rytia.	Arnedo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	63	63	
2011	Faustino Majuelo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	182	50	
2012	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	25	63	
5859	Vicente Garibay.	Sto. Domingo.	id.	id.	15	2	»	»	45	»	
5860	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	18	75	
5861	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	23	»	
5865	Lino Moreno.	Arnedillo.	id.	id.	id.	3	»	»	41	25	
5866	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	6	62	
5867	José Blanco.	Logroño.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	5	15	
5868	Felix Robledo.	Ezcayra.	id.	id.	id.	4	»	»	442	50	
5869	Saturino Garcia.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	37	62	
5870	Hilario Rando.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	117	15	
5871	Tomás Carcamo.	Herrmelluri.	id.	id.	id.	5	»	»	50	»	
5872	Leandro Torralba.	Sto. Domingo.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	22	»	
		Logroño.	id.	id.	id.	6	»	»	23	88	

(Se continuará.)

MEDALLA DE BRONCA.
CONCURSO.

EL ANTI-IDIUM

ó medio fácil y seguro de curar

MEDALLA DE PLATA.
CONCURSO

REGIONAL DE LANDES

AGRICOLA de 1860

M. LANNABRAS.

SOCIEDAD DE AGRICULTURA DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los paises vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podian desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas.

Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño	1 " 75 "
Id. de un kilogramo	6 " "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirijan al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustín Piquer** y en Alfaro á **D. Joaquin Echauz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida.

Relojeria de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposicion provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada. = LONDON

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se admiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fabricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiasticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa.

Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campana, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Meloteones y metodos. Gran surtido.

Relojeria de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

IMPORTANTE.

Los que deseen terrenos de monte para plantar viñedos, podrán adquirir 747 hectareas, reunidas todas, de excelente calidad, situadas muy próximas á Logroño y tocando al Ferro-carril de Tudela á Bilbao con estacion muy inmediata.

El terreno podrá visitarse cuando se quiera.

Para más pormenores dirigirse á **D. Agustín Ortoneda.**

—LOGROÑO.—

Se arrienda en pública su-

basta el dia 1.º del próximo Setiembre á las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Veguilla, de esta jurisdiccion, y distante un quilómetro de la poblacion, con dos buenas piedras y dos fanegas y 4 celemines de tierra destinada á hortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse á la villa de Agoncillo, á don Epifanio Sesina Perez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo. 2.-8.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 22 de Agosto de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del Vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados cen.ígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Luvia en milímetros.	Ozonometro en grados.	Estado del cielo.
Mañana.	732,23	66	10,06	N. O. Brisa.	Mínima á la sombra. 10,2 Termómetro seco. 18,7				Despejado.
Tarde.	730,56	55	15,43	S Palma.	Mínima por irradiacion. 7,4 Máxima al Sol. 46,3 Termómetro seco 28,0 Máxima á la sombra. 30,7	7,06			Despejado.